



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de abril de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2021 de fecha 27 de abril de 2021; Oficio N° 013-2021-MDA-LM/AL de fecha 26 de enero de 2021; Informe N° 76-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS de fecha 20 de abril de 2021; Informe N° 151-2021-MPLM-SM/OPP de 21 de abril de 2021 y Opinión Legal N° 226-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 26 de abril de 2021, referente suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Anco, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Departamento Ayacucho", con CUI 2494156, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acta de Taller de Presupuesto participativo por resultados del ejercicio fiscal 2020 a nivel de la Provincia de La Mar de fecha 22 de abril de 2019, reunidos con las autoridades y representantes de los distritos de la Provincia de La Mar se trató como agenda el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, realizando el sorteo precisando que los primeros 04 distritos que ejecutarán el presupuesto destinado para el año 2020 son Anchiuay, Oronccoy, Santa Rosa y Tambo, para el año 2021 mediante sorteo se determinó que son Anco, Luis Carranza, Chilca y Samugari y para el año 2022 se determinó que son los distrito de San Francisco, Chungui y San Miguel;

Que, mediante Oficio N° 013-2021-MDA-LM/AL de fecha 26 de enero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco, solicita financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Departamento Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 76-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la entidad, solicita Opinión Presupuestal para proceder con los trámites administrativos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 151-2021-MPLM-SM/OPP de 21 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, concluye que se efectúa la Transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Anco, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar - Departamento Ayacucho", con código único 2494156 afecto al Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN;

Que, mediante Opinión Legal N° 226-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad señala que para el año 2021 se proyectó realizar transferir a los distritos de la Provincia de la Mar, la suma de S/ 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 soles), por tanto, se efectúa la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Anco, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Departamento Ayacucho", con código único 2494156, afecto al Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN;



Que, el artículo 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Anco, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Departamento Ayacucho", con código único de Inversión N° 2494156, por un monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Anco, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en la Localidad de Amargura, Distrito de Anco, Provincia de La Mar – Departamento Ayacucho", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

